

se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Cáceres o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 241/1971, de 28 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Librilla (Murcia) de un inmueble de 1.318 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de casa-cuartel.*

Por el Ayuntamiento de Librilla ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil doscientos dieciocho coma veinticinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta de Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Librilla de un inmueble sito en la calle de la Amargura, del mismo Municipio, que linda: Al Norte, con Bartolomé García Serrano y Antonio García Belchi; al Sur, prolongación calle Amargura; al Este, calle San Martín de Porres, y al Oeste, con el camino del Castellar, con una superficie de mil doscientos dieciocho coma veinticinco metros cuadrados. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Murcia o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 242/1971, de 28 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real) de unos inmuebles de 1.600 metros cuadrados, raditados en el mismo término municipal, con destino a la construcción de casa-cuartel.*

Por el Ayuntamiento de Almagro han sido ofrecidos al Estado unos inmuebles de una extensión superficial en conjunto de mil seiscientos metros cuadrados, sitos en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almagro de tres fincas urbanas unidas entre sí, con una superficie total de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, sitos en el mismo término municipal, y que lindan: Al Norte, Juan Pedro Díaz Fernández; por el Sur, carretera C-cuatrocientos diecisiete, a Bolaños de Calatrava y su zona; al Este, Corredera

o Decarada de Calatrava, y al Oeste, Teodoro Urefia Gómez y Juan Pedro Díaz Fernández. Las fincas objeto de donación se destinarán a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Ciudad Real o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 243/1971, de 28 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cerdedo (Pontevedra) de un inmueble de 2.500 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de casa-cuartel.*

Por el Ayuntamiento de Cerdedo ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cerdedo de un solar sito al paraje denominado «Las Longas de Cerdedo», del mismo término municipal, de dos mil quinientos metros cuadrados de superficie y que linda: Al Norte, con camino de servicio público; Sur, calle en construcción; Este, con Divina Durán Siero y terreno propiedad del Ayuntamiento; y al Oeste, con Carmen Siero Goadas y Carmen Vidal. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

La finca objeto de donación, y cuya superficie es de dos mil quinientos metros cuadrados, es a segregár de otra de mayor cabida.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Pontevedra o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 244/1971, de 28 de enero, por el que se confirma la aceptación de la donación al Estado por doña María del Carmen Escasny Miquel de un piso sito en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número 49, bajo-izquierda, con destino a los servicios del Alto Estado Mayor.*

Doña María del Carmen Escasny Miquel donó al Estado un piso sito en Madrid, instrumentándose la donación en escritura otorgada con fecha veintidós de febrero de mil novecientos